



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5278-

ZAPALLAR, 07 SEP 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Arriendo de Carpas, Módulos y Mobiliario para la Fiesta Costumbrista 2016.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4648/2016, de fecha 11 de agosto de 2016 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 12 de agosto de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-70-LE16.

4° Que, con fecha 26 de agosto de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) SANDY FABIOLA VILLEGAS TAPIA; 2°) PRODUCCIONES NACRUR LIMITADA y 3) FELIPE SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **PRODUCCIONES NACRUR LIMITADA** era inadmisibles de conformidad al artículo 24 de las bases de licitación, el cual señala *“El Municipio rechazará en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva”*, toda vez que el proponente ofertó en el sistema de información por \$1 (un peso), debiendo haber sido por un valor neto total, tal como lo indica el artículo 39 y el anexo N°4 de las bases. Asimismo, la Comisión determinó que la oferta presentada por **FELIPE SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA** era inadmisibles de conformidad al artículo 15 N° 7 de las bases, puesto que la oferta económica efectuada por el oferente excede el presupuesto máximo al cual se refiere el artículo 6 de las bases, dado que el oferente ofertó en el sistema de información un valor neto total por \$25.000.000, excediendo el monto máximo de \$25.000.000 impuestos incluidos, establecido en las bases.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar **SANDY FABIOLA VILLEGAS TAPIA** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **SANDY FABIOLA VILLEGAS TAPIA**, Rut N° 11.942.332-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 29 de agosto de 2016.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Extraordinaria N°05/2016 de fecha 02 de septiembre de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°316/2016, de fecha 05 de septiembre de 2016.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SANDY FABIOLA VILLEGAS TAPIA**, Rut N° [REDACTED] el Servicio de Arriendo de Carpas, Módulos y Mobiliario para la Fiesta Costumbrista 2016, por un monto





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

total de \$24.249.999.- (veinticuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-22-09-999-000-000; (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales, (1) Arriendos Gestión.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR